



Juzgado Sexto (6º) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, octubre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
INSTAURADO POR BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA HUGO
BETANCOURT AYALA RADICACIÓN No.2021-00241-00.-**

Respecto a las medidas cautelares, se decreta:

1. El embargo de los vehículos de placas FQP 435 y FQP 109 de propiedad del demandado HUGO BETANCOURT AYALA C.C.No.19.497.657, para lo cual se ordena oficiar a la Oficina de Tránsito, Transporte y de la Movilidad de Ibagué.
2. El embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devenga el demandado HUGO BETANCOURT AYALA C.C.No.19.497.657 como empleado de la empresa ALLIANZA EMPRESARIAL CORPSERVICES COLOMBIA S.A.S.

Para lo cual, se ordena oficiar a la pagaduría de dicha empresa comunicándole que los dineros a retener deberán ser puestos a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósito judicial No.730012031006 del Banco Agrario de Colombia Sucursal de Ibagué, limitando esta medida hasta la suma de \$382.000.000,oo., moneda corriente.

NOTIFÍQUESE (2),

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f8b0efd7e949660a95a54b6eef1cf802c24f4efcab30a8f0e3edf5214c30d
fdf

Documento generado en 19/10/2021 08:53:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>